



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, ENERO 14 DE 2016

TOMO IV SESIÓN No. 28

---

## SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2016.

PRESIDENTE DIPUTADO AQUILES CORTÉS LÓPEZ.

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA.

#### APERTURA DE LA SESIÓN.

#### ORDEN DEL DÍA.

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### 2.- Clausura de la sesión.

1.- Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa de Decreto por el que se convoca a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LIX” Legislatura del Estado de México. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

---

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE  
2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIP. AQUILES  
CORTÉS LÓPEZ.**

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS  
LÓPEZ.** Para abrir la sesión y realizar los trabajos la Secretaría verificará la existencia del quórum mediante el sistema electrónico del registro de asistencia abriéndolo hasta por cinco minutos, si antes del tiempo referido existe quórum será declarada la apertura de la sesión y al concluir los cinco minutos y cerrado el registro las diputadas y los diputados podrán registrar su asistencia directamente en la Secretaría.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ  
MONSALVO.** Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS  
LÓPEZ.** Gracias.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las trece horas con dieciséis minutos del día jueves catorce de enero del año dos mil dieciséis.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día de la sesión, que es consecuente con el decreto número 58 expedido por la Diputación Permanente.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ  
MONSALVO.** Honorable Legislatura, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Actas de las actas de las sesiones anteriores.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se convoca a Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

3. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS  
LÓPEZ.** Gracias.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden de día se sirvan levantar la mano.

Gracias.

¿En contra?, gracias, ¿en abstención?

Gracias.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ  
MONSALVO.** Señor Presidente, la propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS  
LÓPEZ.** Gracias.

Distribuya la Secretaría entre las diputadas y los diputados las actas de las sesiones anteriores.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ  
MONSALVO.** Esta Secretaría procede a la distribución de las actas de las sesiones anteriores.

**ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día catorce de enero de dos mil dieciséis.

**Presidenta Diputada Patricia Durán Reveles**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día catorce de enero de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa que la presente Junta se lleva a cabo de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México y, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y el propósito de la Junta lo constituye la Elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría, haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes de la Directiva de la Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidente al diputado Aquiles Cortés López; como Vicepresidentas, a las diputadas Lizeth Marlene Sandoval Colindres y Martha Angélica Bernardino Rojas; y como Secretarios, a los diputados María Fernanda Rivera Sánchez, Miriam Sánchez Monsalvo y E. Ignacio Beltrán García.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha, y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones.

**Secretario Diputado  
Gerardo Pliego Santana**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE  
APERTURA DEL PRIMER PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA  
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO.**

**Celebrada el día catorce de enero de dos mil dieciséis.**

**Presidente Diputado Aquiles Cortés López.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo,

en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con tres minutos del día catorce de enero de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, declarar la Apertura del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la “LIX” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia dirige un mensaje y formula la Declaratoria Solemne de Apertura del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la “LIX” Legislatura del estado de México, siendo las trece horas con nueve minutos del día catorce de enero de dos mil dieciséis.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia a la sesión.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con trece minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la sesión deliberante.

**Diputados Secretarios**

**María Fernanda  
Rivera Sánchez**

**Mirian Sánchez  
Monsalvo**

**E. Ignacio Beltrán  
García**

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Gracias.

Esta Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si tuvieran alguna observación o comentario sobre las actas de las sesiones anteriores.

De no ser así pido a las diputadas y a los diputados que estén por la aprobatoria de las actas de las sesiones anteriores, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

¿En contra, en abstención?

Gracias.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** Las actas de las sesiones anteriores han sido votadas por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Gracias.

Considerando el punto número 2 del orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, para la presentación de la iniciativa de decreto, por el que se convoca a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, formulada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS.** Con el permiso de la Presidencia.

**SECRETARIOS DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES.**

En el ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo previsto en los artículos 61 fracción XII del ordenamiento constitucional invocado y 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables del Código

Electoral del Estado de México, nos permitimos presentar a la aprobación de la “LIX” Legislatura iniciativa de decreto, por el que se convoca a Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “LVII” Legislatura en cumplimiento en el mandato dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México y con el propósito de favorecer la vida democrática de los mexiquenses expidió el decreto número 296 convocando a la ciudadanía a la celebración de elecciones ordinarias para diputados de la Legislatura del Estado para el período constitucional comprendido del 5 de septiembre del 2015 al 4 de septiembre del 2018 y de miembros de ayuntamientos de los 125 municipios de la Entidad para el período comprendido del uno de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.

De acuerdo con la normativa jurídica aplicable, la jornada electoral tuvo verificativo el día 7 de julio del año 2015. El 10 de junio siguiente el Consejo Municipal Electoral número 29 con sede en Chiautla, Estado de México realizó el cómputo correspondiente, declaró la validez de la elección, la elegibilidad de los candidatos y expidió las constancias de mayoría a la planilla ganadora integrada por la coalición de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; así como las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

Inconforme con la determinación del Consejo Municipal y en fecha de 14 de junio del 2015, el Partido Movimiento Ciudadano impugnó los resultados de la elección, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría mediante los juicios de inconformidad, JI/80/2015 JI/81/2015 y JI/82/2015; mismos, que resolvió el Tribunal Electoral del Estado de México el 26 de octubre del 2015, confirmando la validez de la elección municipal en comento.

En desacuerdo con la resolución señalada en el párrafo que antecede en fecha 29 de octubre del 2015, el Partido Movimiento Ciudadano promovió juicio de revisión constitucional electoral ante el propio Tribunal Estatal, medio de impugnación que fue recibido por la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca, México y se registró con la clave del expediente ST-JRC-338/2015.

Cabe mencionar que en el juicio en comento compareció como tercero interesado el Partido Revolucionario Institucional y el día 8 de diciembre del 2015 se dictó sentencia en el cual se decretó la invalidez de la elección de miembros del Ayuntamiento Chiautla, Estado de México, el día 10 de diciembre del 2015 se hizo del conocimiento de la Presidencia de la “LIX” Legislatura del Estado de México, la resolución del juicio de revisión constitucional electoral, con número de expediente ST-JRC-338/2015, dictada por la Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 8 de diciembre del 2015, en la que se revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el juicio de conformidad JI/82/2015 y sus acumulados y se declaró la invalidez de la elección del ayuntamiento antes mencionado.

Una vez que se notificó a las partes la sentencia de referencia al Partido Revolucionario Institucional y al candidato Ángel Melo Rojas, respectivamente, promovieron los recursos de reconsideración identificados con las claves SUP-RS-1092/2015 y SUP-RS-1095/2015.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fecha 22 de diciembre de 2015, dictó sentencia en ambos recursos de reconsideración confirmando la ejecutoria impugnada.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se advierte que la sentencia emitida en los recursos

de reconsideración mencionados, es definitiva e inatacable, por lo que resulta indispensable la intervención de la Legislatura a efecto de que en el ejercicio de la atribución señalada en el artículo 61 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoque a elección extraordinaria de miembros del Ayuntamientos de Chiautla, México.

En consecuencia, atendiendo a lo señalado en los artículos 30, 32 y 33 y 37 del Código Electoral del Estado de México y destacando que la convocatoria a elecciones extraordinarias debe expedirse dentro de los 45 días siguientes a la declaratoria correspondiente, nos permitimos presentar a la aprobación de la “LIX” Legislatura esta iniciativa de decreto de convocatoria a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, presentando que de estimarse adecuado la elección se llevará a cabo el día 13 de marzo del año 2016; iniciando sus funciones el Ayuntamiento Electo el día uno de abril del año 2016 y concluyendo el 31 de diciembre del año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de Código Electoral del Estado de México, la elección extraordinaria que se celebre se sujetará a las disposiciones del Código Electoral y a la convocatoria que expida la Legislatura.

De igual forma, es oportuno mencionar que en atención a lo previsto en el artículo 32 del Código Electoral del Estado de México, la convocatoria a elección extraordinaria no restringe los derechos que el Código reconoce a los ciudadanos y a los partidos políticos, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece; asimismo, considerando lo preceptuado en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo Electoral del Instituto podrán ajustar los plazos relativos a las distintas etapas del proceso electoral establecidos en el Código Electoral, conforme a la fecha señalada a la convocatoria.

Con la expedición de la convocatoria a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, la Legislatura da cumplimiento a una obligación político-electoral y permitirá con ello

a la ciudadanía participar y tomar decisiones sobre la renovación de integrantes del Ayuntamiento, al tratarse del cumplimiento estricto de un mandato constitucional y consecuentes con la naturaleza de la iniciativa de decreto, vinculada con el pleno ejercicio de los derechos democráticos de los ciudadanos de Chiautla, nos permitimos someter a la “LIX” Legislatura, se dispense del trámite de dictamen de la iniciativa para realizar de inmediato su análisis y resolver lo pertinente.

Sustanciamos esta petición en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se adjunta el proyecto de decreto correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE MÉXICO**

Vienen todas sus firmas de sus integrantes.

**DECRETO DE LA**  
**HONORABLE “LIX” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XII, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México, la “LIX” Legislatura convoca a los ciudadanos del Municipio de Chiautla, México y a los partidos políticos con registro o

acreditación legal ante el Instituto Electoral del Estado de México que tendrán derecho a participar en los procesos electorales ordinarios 2016-2018 a Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La elección extraordinaria a que se convoca en el artículo anterior, se realizará el 13 de marzo del año 2016, conforme a las disposiciones contenidas en el del Código Electoral del Estado de México.

El período constitucional del Ayuntamiento Electo iniciará el uno de abril del año 2016 y concluirá el 31 de diciembre del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México ajustará los plazos relativos a las distintas etapas del proceso electoral establecidos en el citado ordenamiento. Con forme a la fecha señalada en la presente convocatoria.

Los planes y términos señalados deberán de ser publicados oportunamente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en dos periódicos locales y uno nacional de mayor circulación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en dos periódicos locales y en uno nacional de mayor circulación en el Estado.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los catorce días del mes de enero del año 2016.

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Gracias diputada.

La Presidencia con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, somete a la aprobación de la “LIX” Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa y realizar en este momento su análisis y resolver lo procedentes.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Gracias.

De no ser así, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

¿En contra? gracias, ¿en abstención?

Gracias compañeros.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** La propuesta ha sido votada por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la iniciativa de decreto.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue presentada a la “LIX” Legislatura por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que sea compañía y pregunta a las diputadas y a los

diputados si desean hacer uso de la palabra. Gracias.

Sustanciaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y la Presidencia pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, aclarando, que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva manifestarlo al registrar su voto.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

*(Votación Nominal)*

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por 72 votos. Unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Prevea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** Señor Presidente, los asuntos del orden del día han sido agotados.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** Señor Presidente la asistencia ha sido registrada.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Gracias.

Aprovecho, este momento, como ya se ha hecho tradicional en esta Legislatura para felicitar a

algunos de nuestros compañeros diputados por su cumpleaños, onomástico en estas fechas próximas.

Primero de enero fue cumpleaños del compañero diputado Víctor Manuel Bautista López, ¡felicidades!; el 4 de enero de nuestro compañero diputado Rafael Osornio Chávez ¡felicidades!; el próximo 15 de enero de nuestra compañera diputada Nelyda Mociños Jiménez, ¡felicidades Compañera!; el próximo 19 de enero de nuestra compañera diputada Leticia Mejía García ¡felicidades!; y el próximo 22 de enero de nuestra compañera Paola Guadalupe Monroy Miranda, ¡felicidades! Perla, perdón, ya le ando cambiando de nombre.

Habiendo agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión deliberante, siendo las trece horas con 39 minutos del día jueves catorce de enero del año en curso y se solicita a las diputadas y diputados permanecer en su lugar para celebrar de inmediato la Sesión de Régimen Solemne.

**SECRETARIA DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.** La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 027-A-LIX.

Gracias.

**PRESIDENTE DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.** Gracias.